CONTRATO Nº 76 /2014.-

SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA VI – VILLA MORRA.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, domiciliada en Décima y Tte. Ettiene Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este Acto por **SRA. OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 925.702, con R.U.C. Nº 80046302-1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA VI – VILLA MORRA**", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA VI – VILLA MORRA**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 - (Subasta a la Baja Electrónica);
c. Las instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de los Bienes y/o Suministros contratados, y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de este Contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en el párrafo anterior.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los Bienes y/o Servicios no podrán eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

Gotze Ingeniería S.A.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	3	1	0	4	530	20	1	99	350.000.000.-

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 52/2014 de fecha 21 de Abril de 2014, Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277877/2014.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014, Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 50 de fecha 21 de Octubre de 2014.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Bienes y/o Servicios adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto de **Gs. 318.000.000.- (Guaraníes Trescientos Diez y Ocho Millones)**, con I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

Lista de Precios

				Fecha: LPN Nº: 04/2014					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	1	26111601	Grupo Generador de 350-220/380 V (INDOOR) para Central VI - Villa Morra	BEST ENGINE CHINA	Unidad	Unidad	1	318.000.000	318.000.000
								Total (Gs. IVA INCLUIDO)	
								Precio Total:	***318.000.000.-***

Son Guaraníes: TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y los documentos integrantes del Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los

Gotze Ingeniería S.A

imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.-

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contra partida del suministro de los bienes y suministros y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Una vez concluida la entrega total del suministro adquirido en virtud de este Contrato, el PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria del mismo.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica del suministro y si el mismo se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el Fiscal responsable y EL PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Provisoria del suministro.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 12 (doce) meses de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria del suministro.-

La fecha de entrega del último suministro en el lugar donde indique LA CONTRATANTE, será considerada la fecha de terminación real del suministro, en caso de que las verificaciones técnicas resulten satisfactorias.-

La fecha de entrega del último suministro, será considerada la fecha de terminación real del suministro, en caso de que las verificaciones técnicas resulten satisfactorias.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 16 (dieciséis) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los Bienes y/o Servicios deben ser entregados dentro de los plazos y en los sitios fijados en las Especificaciones Técnicas conforme al Cronograma de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planificación. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

Gotze Ingenieria S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato será aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2015/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato a la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil 2014.-

SRA. OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
Representante Legal
GOTZE INGENIERIA S.A.
Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente del Directorio
COPACO S.A.